

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

Las conferencias pedagógicas.

En estos días, final de mes y final de vacaciones, deben celebrarse las conferencias en la mayoría de las provincias. No nos atrevemos a decir que se celebrarán, porque sería demasiado atrevido el afirmarlo.

Para guardar el necesario respeto a la verdad hasta decir que «deben» celebrarse.

En España vivimos en «debe» perpetuo. Nunca podemos salir de él, y de ahí nuestro mal.

Las leyes «deben» cumplirse, pero no se cumplen.

El maestro «debe» cobrar, y no cobra.

Las escuelas vacantes «deben» anunciarse en enero y julio, y no se anuncian.

Las retribuciones «deben» acumularse al sueldo y no se acumulan.

Las juntas locales «deben» favorecer la instrucción y ayudar al maestro, y se convierten en sus mayores enemigos.

Las autoridades que «deben» cumplir y hacer cumplir las leyes, son las primeras en infringirlas.

Siempre el «debe hacerse»; nunca el «se hace» «se hizo.»

La consecuencia es clara: España «debía» ser grande, próspera, rica, y es cada vez más pequeña, más decadente, más pobre.

¿Por qué? Por un «debe»; porque debía cuidar de la enseñanza y la abandona; porque «debía» educar a la juventud y la entrega a la frivolidad, a la holganza, a la ignorancia con todas sus consecuencias.

Decimos, pues, volviendo a nuestro asunto, que las conferencias «deben» celebrarse, y con ello puede ya colegirse que estos actos siguen, en suma, la misma suerte que otros muchos.

Las conferencias, en efecto, no tienen ningún fruto. Cada año pierden algo de aquel interés que al principio, como cosa nueva, despertaron. No han entrado en nuestras costumbres; no tienen vida; no han ambientado.

Esta es la verdad, y así ellas agonizan en medio de una indiferencia lastimosa. El legislador fracasó en sus buenas intenciones.

Cuántas veces ocurrió esto mismo! ¡La vida del magisterio, que es un infierno, está empujada de buenas intenciones fracasadas!

¿Que de quién es la culpa? De todos, seguramente. Claro está que más parte cabe a unos que a otros; pero parecemos que nadie hay libre de parte de pecado en el fracaso.

Primer culpable: el legislador. Sometió éste las conferencias a una reglamentación estrecha, minuciosa, atentatoria a la libre iniciativa del profesor. Irás—le dice a éste— a discursar tres días acerca de las cuestiones que se te impongan. ¿Y a qué maestro puede inspirarle interés oír un discurso con desmayados arranques castelanos, ó con avalorios de retórica anticuada acerca de la importancia de la educación moral, por ejemplo?

Tropieza el profesor con dificultades para enseñar, por ejemplo, en Gramática, las proposiciones; en Aritmética, los quebrados, etcétera.... Gustaría a muchos, seguramente, saber lo que en tales materias hacen sus compañeros, conversar y discutir con ellos estas cosas prácticas, interesantes, facilitadoras del trabajo, progresivas para la enseñanza, firme base de una pedagogía práctica, verdaderamente práctica.... Pero por regla general, así es difícil hallar eso en las conferencias, como dar con un caído que no se ponga las leyes por montera.

Los claustros de las normales, son culpables también al designar temas, algunos de ellos tan fuera de utilidad, tan faltos de interés, tan abstractos que ni con candil pudieran buscarse menos adecuados para el caso.

Culpable es nuestro carácter, nuestro temperamento meridional, más propenso al vagar de la imaginación que al discurso reposado de la razón y a seguir los prudentes dictados del sentido común.

Así las conferencias, que debieran ser conversaciones amistosas y amenas sobre materias pedagógicas, sobre asuntos profesionales, sobre cuestiones de interés vital para todos, degeneran en discursos más ó menos elevados, parodia a veces de una oratoria brillante, muestra de un parlamentarismo gárrulo y decadente, sin ideas, sin sentido, sin utilidad, sin interés y sin propia finalidad.

No; no es eso; las conferencias «deben» ser otra cosa ó no ser. Y por el camino que llevamos, no serán. Han tropezado en el «debe.»

¿De quién es la culpa? Saque el lector la consecuencia.

Aun organizadas como están las conferencias, ¿pudieran ser indirectamente útiles al magisterio sin esta especie de fuerza de repulsión que entre nosotros existe. Es sabido que las conferencias se organizan en las capitales de provincia, mas según la ley también pueden celebrarse en las cabezas de distrito.

¿Por qué no acudir a esas reuniones para estrechar lazos de compañerismo, para discutir problemas de actualidad, para estudiar reformas necesarias, para exponer colectiva y solemnemente aspiraciones fundadas en anhelos de justicia y en deseos de regeneración indispensable? Ahora, por ejemplo, preocupa a la clase la situación de la Caja central de Derechos pasivos. ¿Por qué no estudiarla minuciosamente en toda España? Diez ó quince ó veinte personas reunidas en Madrid, en asamblea, ¿han de proponer necesariamente soluciones más acertadas que cuatrocientas, por ejemplo, que se reúnan y estudien la cuestión en todas las provincias?

Pues, ni para esto, por lo visto, van a servirnos las conferencias.

De Madrid.

Prórroga necesaria.—Rogamos a los señores inspectores de esta capital que soliciten del señor alcalde la prórroga de la vacación de la tarde en las escuelas municipales durante la primera quincena del próximo mes de septiembre.

Los extraordinarios calores de este verano aconsejan esta resolución, que debe tomarse por razones de humanidad para discípulos y maestros.

Aplauso.—*La Unión*, de Teruel, aplaude la circular dirigida por el Rector de Madrid a las juntas provinciales acerca del nombramiento de interinos y su toma de posesión durante las vacaciones.

Toda la prensa aplaudirá seguramente la oportuna circular.

Escuela vacante.—El pueblo de San Román, en el cual está vacante una escuela, cuyo anuncio hemos publicado en estos últimos números y que se publica en el presente, es San Román de Cameros, que pertenece a la provincia de Logroño.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.
 CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesos.
 PAISES EXTRANJ. ROS.—Un año, 20 francos.
 Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.
 Número suelto en toda España, 50 cént. de peseta

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
 Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese la provincia, á fin de facilitar la contestación.
 Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm 121

LEGISLACION PRACTICA

CAPÍTULO VIII

DE LOS MEDIOS DE SUPLIR DEFECTOS

86. *Medios que pueden emplearse*—Ya hemos indicado anteriormente (núm. 76) que estos medios son de dos clases: 1.º, certificaciones expedidas por las autoridades competentes, y 2.º, informaciones testificales practicadas ante la autoridad judicial.

Estos medios de prueba han de utilizarse solamente cuando faltan los documentos originales, como nombramientos, títulos, tomas de posesión, ceses, etc., y es preciso que al recurrir á los medios supletorios se haga constar que faltan los testimonios originales.

De suerte que en los expedientes de clasificación y al acreditar los servicios ó cualquiera hecho á ellos referente ha de usarse:

1.º Copias compulsadas de los documentos originales. Es el medio directo, ordinario y el más completo.

2.º Cuando falte alguno de esos documentos originales se recurrirá á certificaciones expedidas por las autoridades competentes, que son aquellas que más directamente intervinieron en el hecho que ha de justificarse.

3.º A falta de documentos originales y á falta de datos suficientes para expedir certificaciones se recurrirá á las informaciones testificales, último medio de prueba y seguramente el más imperfecto y el que se presta con más facilidad al abuso.

Según esto, no se admiten informaciones sino cuando no existen ni documentos originales ni datos para certificar; ni se admitirán certificaciones sino en el caso de faltar documentos originales. Y estas circunstancias han de hacerse constar en el expediente (O. de la J. C. de 8 de junio de 1892.)

Esto entendido, vamos á dar algunas reglas y consejos acerca de estos medios su-

pletorios de prueba, siguiendo el mismo orden indicado, á saber:

- a) De las certificaciones.
- b) De las informaciones testificales.

a) De las certificaciones.

87. *Defectos más comunes que suelen presentarse.*—Son estos los siguientes: 1.º pérdida ó extravío del título profesional; 2.º idem de un nombramiento ó título administrativo; 3.º falta de la toma de posesión; 4.º id. del cese en una escuela, y 5.º no haber consignado en el nombramiento ó título que se obtuvo por oposición escuela de esta categoría. Algunas otras podrán ocurrir dada la inmensa variedad de casos y de circunstancias distintas que en la vida se presentan; pero las indicadas son seguramente las más comunes, y además lo que digamos acerca de estas deficiencias podrá servir de regla para salvar otras que aquí no se preven.

88. *Título profesional.*—Su falta no es preciso salvarla cuando el maestro llevara quince años en la enseñanza en 16 de julio de 1887, fecha de la promulgación de la ley de derechos pasivos, pues aunque no hubiera tenido nunca título profesional esos servicios serían computables y válidos.

El extravío ó pérdida de título puede suplirse en los demás casos de varias maneras; la más completa es pedir un nuevo título por extravío del anterior.

Para ello basta solicitarlo del Ministro de Fomento citando todos los antecedentes de la fecha de expedición, extravío, etc. Se anuncia por plazo de un mes en la *Gaceta* y si no hay reclamación se expide el duplicado declarando nulo el primer título.

Refiérese esto naturalmente á títulos expedidos por el Ministro de Fomento; mas ha de tenerse en cuenta que no siempre fueron expedidos por la referida autoridad.

En efecto, por decreto-ley de 21 de diciembre de 1868 se atribuyó á los directores de las escuelas normales la facultad de expedir los títulos de maestros, que no cesó hasta que fué derogado por Real decreto de 11 de febrero de 1876. En cambio, los títulos profesionales de maestros (que hoy se expiden por el Ministerio de Fomento en igual forma que los de maestros) fueron expedidos por las Juntas provinciales de instrucción pública, por virtud de orden de 22 de marzo de 1869, desde esta fecha hasta 11 de febrero de 1876.

Téngase esto en cuenta por si el título extraviado hubiese sido expedido en fecha comprendida dentro de los plazos indicados.

En este caso y aun cuando el título haya sido expedido por el Ministerio de Fomento, no es de todo punto preciso pedir duplicado; basta en realidad una certificación de la autoridad que expidió el título.

A falta de datos de las oficinas de la expedición pudiera suplirse por certificación de la escuela normal donde se hicieron los estudios, el pago de los derechos y el registro del título, ó de la Junta provincial donde también debe constar igual registro.

El procedimiento para obtener estas cer-

tificaciones es sencillísimo; basta una instancia exponiendo los antecedentes, fecha de expedición del título perdido y cuantos datos se tengan, y pidiendo que para poder justificar su expedición y á los efectos del art. 59 del reglamento de 25 de noviembre de 1887 se le expida la certificación correspondiente.

89. *Nombramientos y títulos administrativos.*—El extravío de un título administrativo es cosa más frecuente y exige á veces tiempo y gestiones para subsanar su falta. Baste saber que la pérdida del título obliga no solamente á acreditar su expedición, sino también la de la toma de posesión y el cese en la escuela á que se refiriera. De estos dos trámites tratamos más adelante. Aquí nos concretaremos á estudiar la manera de suplir la falta del título administrativo y de las credenciales.

A virtud de lo dispuesto en la circular de la Junta central de 28 de febrero de 1890, esa falta debe subsanarse con certificación de la dependencia que hizo el nombramiento ó, por lo menos, de la Junta provincial respectiva.

Importa, pues, recordar cuáles son las autoridades que en las diferentes épocas han hecho los nombramientos y, en resumen, podemos expresarlo así:

Antes de la ley del 57 y desde el Decreto-ley de 14 de octubre de 1868 hasta 29 de julio de 1874, el nombramiento de maestros correspondió á los ayuntamientos.

Desde la ley del 57 hasta el 14 de octubre de 1868, y desde el 29 de julio de 1874 en adelante, el nombramiento de maestros ha estado y está á cargo de los Rectores, Director general de Instrucción pública y Ministro de Fomento, según los sueldos; es decir, á los Rectores, si el sueldo de la escuela es inferior á 1.000 pesetas; al Director general si el sueldo está comprendido entre 1.000 y 1.500 pesetas, y al Ministro, si la escuela excede de 1.500 pesetas de dotación.

Estas reglas servirán en cada caso para que el maestro sepa á qué autoridad debe dirigirse, según la fecha y según los sueldos.

En los ayuntamientos, en los Rectorados, en el Ministerio de Fomento, si se han cumplido los preceptos administrativos, existirán archivos completos y debidamente organizados en los cuales debe haber antecedentes de todos los nombramientos que se hayan expedido por cada uno de esos centros.

El maestro, según esto, para proveerse de las certificaciones necesarias, se dirigirá en respetuosa instancia al jefe del centro que corresponda (Alcalde, Rector ó Director general), en forma análoga á la indicada en el párrafo último del número anterior, y esto bastará para que se le expida la certificación correspondiente.

Ocorre á veces, sin embargo, que las leyes no se han cumplido, y que, principalmente en los ayuntamientos, no parecen los datos necesarios y es imposible certificar.

En este caso procede dirigirse á las Juntas provinciales. Estas Corporaciones existían muchos años antes de la ley del 57 con

el nombre de Comisiones provinciales de Instrucción primaria. Los nombramientos de maestros procedentes de autoridad superior han pasado necesariamente, en su tramitación, por las Juntas provinciales, y los nombramientos acordados por los ayuntamientos, en el tiempo que las leyes les concedían esa facultad, han debido ser igualmente comunicados á las citadas Juntas.

En sus archivos ó libros de actas deben, por tanto y según la ley, existir antecedentes de todos los nombramientos hechos legalmente, y por ello la Junta Central, en la circular citada (28 de febrero de 1890), pide que á falta de datos para que certifique la autoridad que nombró, lo hagan las Juntas provinciales con referencia á los antecedentes que en sus archivos existan.

Para ello basta que el maestro dirija instancia exponiendo los hechos, fechas y datos necesarios, y solicitando que se expida certificación de los antecedentes que existan respecto á su nombramiento.

De no existir tampoco dato alguno, procederá recurrir á la información testifical.

90. *Tomas de posesión y ceses.*—Estos dos trámites, importantísimos para el reconocimiento de los servicios, han sido muy olvidados por bastantes maestros, quienes deben cuidar de subsanarlos de una manera eficaz.

La toma de posesión la dan y la han dado las Juntas locales, ya con independencia del ayuntamiento, ya en unión de individuos de éste, pues aun en este caso la Junta local (ó Comisión, que en un principio se llamaba) debe tener en sus archivos datos oficiales de estos actos.

En efecto, por Real orden de 1.º de enero de 1839, dictada para cumplir el plan de 26 de noviembre de 1838, se dispuso ya que se extendiese «acta formal de la toma de posesión, que firmarán los individuos del ayuntamiento y de la comisión que hayan concurrido con el maestro. El acta original se archivará en el ayuntamiento y de ella se pasará copia á la Comisión local, dándose también al maestro si la pidiere.»

Copiamos este precepto, ya olvidado, para que se vea que aun en los casos en que el ayuntamiento intervenía en dar la toma de posesión, la Comisión local ha debido conservar datos fehacientes para poder certificar. Y cuanto hemos dicho de la toma de posesión puede darse por repetido acerca del cese en la escuela. Por esto, para acreditar estos trámites, debe acudirse á la Junta local para que certifique con referencia á lo que exista en sus libros de actas.

Claro está que si éstos hubieren desaparecido, ó si en éstos nada se hubiese consignado, que es cosa frecuente olvidarse de la ley, podrá y deberá acudirse á la Junta provincial, pues en ésta, por las mismas razones indicadas al tratar de los nombramientos, debe existir noticia oficial de las posesiones y de los ceses.

Si tampoco parecieran debe acudirse á la información testifical.

91. *Escuelas de oposición.*—Ya hemos in-

dicado anteriormente, al tratar del sueldo computable (núm. 69), que para estimarse en la clasificación como haber regulador, uno igual ó mayor de 750 pesetas es preciso acreditar que se obtuvo la plaza en virtud de oposición, ó que se practicaron los llamados ejercicios de mejora de sueldo.

Debe constar esto en la credencial y en el título administrativo. Mas si no constara, como á veces ocurre, necesitará acreditarse separadamente.

Las oposiciones que hoy se practican en los Rectorados ó en Madrid han venido celebrándose, la mayor parte del tiempo, en las capitales de provincia. Juzgamos innecesario citar las fechas en que han comenzado ó cesado los diferentes sistemas.

Cada maestro recordará seguramente dónde hizo las oposiciones. Si fué en provincias debe pedir certificación, en que así conste, á la Junta provincial correspondiente; si fué en los Rectorados la certificación debe expedirla al Secretario general de la Universidad en la cual se hicieran los ejercicios.

Con estas reglas podrá el maestro proceder en cada caso oportunamente.

92. Para terminar esta materia de las certificaciones hemos de dar un consejo, y es que no se aguarde al momento de la clasificación para subsanar alguna de las deficiencias apuntadas ú otras que pudieran presentarse. Entre los maestros jóvenes aún en la carrera, los habrá que tengan incompletos algunos documentos. Más fácil habrá de serles remediar esas faltas ahora que son recientes que dentro de diez, quince ó más años, cuando se hayan jubilado.

Victoriano F. Ascarza.

Títulos de maestro.

Se están devolviendo algunos expedientes en solicitud de título profesional, á fin de que se una copia del acta de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada, en sustitución de la partida de bautismo.

Hasta la fecha ha venido tolerándose que se admitan indistintamente los expresados documentos; pero en vista de lo resuelto por la Superioridad es necesario que á los expedientes de título que se formen en los distintos establecimientos de enseñanza se una copia de la inscripción de aquellos alumnos que nacieron cuando ya regía la ley de Registro civil; y la partida de bautismo únicamente, en los de aquellos que nacieron con anterioridad á la promulgación de la misma.

Pero es el caso que disponiéndose en las Reales órdenes de 4 de marzo y 19 de mayo de 1876 que se una á los mismos la partida de bautismo, hay Rectorado que exige ambas certificaciones á los alumnos que hubiesen nacido al tiempo de establecerse el Registro civil.

Nos parece que sobra en estos casos la partida de bautismo, y que para evitar á los futuros maestros gastos y molestias debe aclararse la cuestión.

La estatua de Moyano.

Dice *La Unión*, de Teruel:

«Una amarga decepción hemos obtenido de la lectura de nuestro ilustrado y muy querido colega EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por la noticia que nos da de que no solamente no se ha levantado todavía la estatua á Moyano, sino que ni siquiera ha pasado su erección de la categoría de proyecto.

Para nosotros era un hecho tan consumado lo primero, que día tras día esperábamos recibir la noticia de que el monumento al inmortal autor de la Ley de 1857 se había erigido en este ó en el otro punto de Madrid, y hasta nos tenía impacientes el no haber podido averiguar el que en definitiva había sido acordado al efecto. Nos había preocupado más de una vez el asunto, pero no se nos había ocurrido siquiera que la tardanza en realizarse el proyecto obedecía á otra causa que al deseo de que se hiciera del mejor modo posible; y eso que en lo relativo á gastos materiales nos habíamos distraído hasta el punto de no saber que era de tanta importancia la suma recaudada.

»Nosotros entendemos que la cosa no puede quedar así, y hasta confiamos en que EL MAGISTERIO ESPAÑOL, centinela avanzado para procurar que siga su verdadero curso, es más que suficiente para remover todos los obstáculos; mas si á pesar de nuestro insignificante valer, entiendo el celoso colega que nuestro voto puede servir de algo, aquí estamos dispuestos á levantar el grito, pidiendo que cese tamaña irregularidad. El profesorado de esta provincia contribuyó en la parte que pudo á la suma recaudada, y tiene perfectísimo derecho á saber qué se hace de su dinero; es además entusiasta por la gloria de aquel eminente patricio, y quiere procurársela en toda la medida de sus fuerzas. Nadie extrañará, pues, que tomando cartas en el asunto, nos declaremos dispuestos á jugar hasta la última, para conseguir que la gloria de Moyano tenga recuerdo impercedero en el monumento que el Profesorado español de todas las categorías quiere erigirle.»

Agradecemos sinceramente las palabras del colega y no cesaremos en la campaña.

Opinión unánime.

Pocas veces hemos visto en la prensa profesional opiniones más unánimes en condenar actos de la administración que la que se ofrece actualmente censurando la admisión y propuesta de maestras de escuelas elementales en los concursos para proveer escuelas de párvulos.

No hay un periódico que defienda esa propuesta. La ley y la pedagogía la condenan. Si las autoridades, que sin duda alguna aspiran á proceder rectamente, leyesen cuanto se ha escrito sobre esta materia y lo meditaran, no cabría duda alguna de que sería reformado lo mal hecho.

Así lo esperamos todavía.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

Itinerarios para el año próximo.

En nuestro afán incansable de informar a los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL de cuanto pueda interesarles, vamos a comenzar hoy un trabajo nuevo: la publicación de los itinerarios oficiales para las visitas de Inspección del próximo curso escolar.

Solamente un mal entendido concepto de la Inspección puede sostener la conveniencia del secreto en esta materia.

El Real decreto de 27 de marzo de 1896 vigente dice con notoria oportunidad que «la Inspección, más que una vigilancia desconfiada y recelosa, es la acción del Gobierno, mediante la cual estimula a profesores y alumnos, premia al que lo merece, obliga, cuando es necesario, a que cumplan sus deberes las corporaciones docentes, y procura y mantiene el cumplimiento de las leyes, sin el cual nada valdrían las más justas y adecuadas.»

A ninguno de estos fines perjudica la publicidad; al contrario, puede contribuir a ellos.

Penetrados de esto rompemos el secreto rutinario, que de ser conveniente, preciso y útil, seríamos los primeros en guardar.

Como en Madrid, cuanto sea rutina y secreto, se atiende y respeta cuidadosamente, hemos pedido datos a corresponsales de provincias. Procuraremos que la información sea completa, y además daremos instrucciones acerca del acto de la visita.

Y esto dicho a manera de prólogo, comencemos nuestra información propia.

Avila.—En el itinerario formado para esta provincia figuran las escuelas de los pueblos siguientes:

Aliseda de Tormes, Lastra del Cano, Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Santa María de los Caballeros, Aldehuela, Santiago del Collado, Piedrahita, San Miguel de Corneja, Navacurial, Villafranca de la Sierra, Navacedilla de Corneja, Casas del Puerto de Villaboria, Bonilla de la Sierra, Tórtolas, Becedillas, Malpartida de Corneja, Valdemolinos, Santa María del Berrocal, Villar de Corneja, Hoya Redonda, San Bartolomé de Corneja, Meseguer de Corneja y Villatoro.

No se ha fijado una fecha determinada para girar la visita.

Alava.—El itinerario es el siguiente:

Vitoria, Ale, Zuazo, Azmentja, Berresteguita, Subijana de Alava, Alegría, Gauna, Erendiun, Arieca, Arbulo, Argomaniz, Elburgo, Hijona, Erquerecocha, Eroconiz, Guerreun, Longarica, Salvatierra, Adona, Albeniz, Chinchetru, Aspuru, Eguilar, Oreniu, Galarreta, Luzurriaga, Munain, Harvaja, Ocariz, Ordoñana, San Román, Ullibarri, Jáuregui, Vicuña, San Millán.

Aparrena, Andoin, Araya, Arrida, Eguiño, Gorjosa, Hornuya, Zaldueño, Audico-

na, Echavarri, Elguea, Guevara, Barrundia, Eredia, Hernina, Lorrea, Oracro, Azúa, Marieta, Mendéjur, Nanclares, Gamboa, Orrógabe, Durana, Zurbano, Arrazua.

Las precedentes escuelas serán visitadas en el otoño y primavera próximos, según su situación climatológica.

Continuaremos en números próximos.

Imitemos el ejemplo.

Francia, después de ser vencida por Alemania, empezó a repetir la frase que todos decían al otro lado del Rhin: «La victoria se ha debido en primer término al maestro de escuela», é introdujo reformas esenciales en todos los ramos de la enseñanza.

Los nacidos durante el año terrible y después de la *debaule*, debían ser los ciudadanos que dieran a Francia nuevos días de gloria, proporcionándole el honroso y ambicionado desquite.

El progreso de la instrucción pública allí en estos últimos veintiséis ó veintisiete años, es incalculable. Se han multiplicado las escuelas municipales y las de artes y oficios; han sido introducidas en todos los centros de enseñanza notables reformas y la perfección ha llegado a tal extremo, que las escuelas dedicadas especialmente a los estudios coloniales, han contribuido en gran manera a que un pueblo, que siempre había sido bastante refractario a las expansiones territoriales en lejanos climas y que había perdido buena parte de sus colonias, las haya adquirido nuevas y florecientes en el Tonkin y en Madagascar.

Nosotros los españoles, que copiamos tantas cosas malas del extranjero, ¿por qué no habíamos de imitar estos provechosísimos ejemplos?

Calcúlense las inmensas ventajas que puede reportarnos una reforma radical y bien meditada en la enseñanza pública; dénese a la juventud todos los alientos que la misma necesita, é imprimase a sus iniciativas y a su actividad acertado rumbo, que también España necesita reconstituirse y no hay base más segura que esta para la reconstitución de los pueblos.

Nuestro «Certamen.»

Se han recibido en esta redacción los siguientes trabajos, con los lemas que aquí se indican:

Para el tema primero:

«Más daño hace un adulador que un perro rabioso.»

«Aurrerá»

«El hijo del trabajo.»

«Na chaneló chi.»

Para el tercer tema:

«Enseñar es aprender dos veces.»

Para el quinto tema:

«Momo.»

Todos ellos reúnen las condiciones de la convocatoria y han sido admitidos al curso.

A las Asociaciones de maestras

Y MAESTROS NO ASOCIADOS

Nadie desconoce la situación verdaderamente desconsoladora de los maestros de primera enseñanza.

Esa deuda criminal y bochornosa, producto de los míseros haberes con que se retribuye la misión que nos ha sido confiada, demuestra palmariamente, evidencia la situación en que se encuentran millares de familias, precipitadas en los horrores de la más tiránica miseria. ¿Cuáles son las causas? Infinitas. ¿Y los culpables? Se me contestará que las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes.

Es cierto; pero hay otros, los mismos que reciben las consecuencias de ese incumplimiento son culpables también. ¿Cómo? Permitiendo por más tiempo tamaña iniquidad.

Tenemos un medio poderoso para evitar tan escandalosos atropellos: la Asociación.

Prescindiendo de la fuerza moral que una Asociación pueda tener para influir en el ánimo de nuestras autoridades, hay dentro de esa Asociación medios prácticos para contrarrestar los efectos que los 40 millones (?) de deuda producen en el magisterio.

Una sociedad como la que nos ocupa debe tener por objeto en primer término la mutua protección y ayuda entre los asociados.

Es verdad que hay muy pocos maestros que cuenten con recursos para socorrer al compañero que de ellos necesite.

Podríase crear una caja de fondos, fuese de ahorros, fuese por suscripción. Los dos medios resultan estériles en la práctica.

En vista de esto, propongo a los lectores los acuerdos tomados por los maestros del partido de Medinaceli:

1.º Contribuir con un día de haber a la suscripción nacional.

2.º Constituir la Asociación independiente de la Liga que preside el Sr. Sierra y González.

3.º Medios que han de ponerse en práctica con el fin de adquirir fondos para la Asociación. Este es el punto que interesa a los maestros asociados ó no asociados.

Según las leyes vigentes, los habilitados de los maestros podrán percibir, como premio de habilitación, hasta el 1 y medio por 100. Pues bien; celébrese un convenio con el habilitado, mediante el cual deba percibir el 1 por 100 de premio, ingresando el medio sobrante en la caja de fondos de la Asociación.

¿No acepta el habilitado esta modificación? Algún maestro habrá en el partido que la acepte.

No serán, es verdad, muy grandes los rendimientos de la habilitación; pero se consigue que la Asociación disponga de cierta cantidad.

Hace falta actividad, energía, practicar iniciativas; de lo contrario nuestra situación será siempre la misma.

Otro medio de más rendimiento aún que

El anterior tiene puesto esta Asociación en práctica, cuyo medio no indico por no estar completamente deslindado. Sin embargo, yo daré gustoso detalles á quien desee conocerlo.

Téngase presente que ninguno de los asociados tiene que contribuir con cantidad alguna; no depositan más que su concurso y alguna molestia para concurrir á las sesiones, molestia que reciben gustosos por tratarse del interés de la clase, y que en cambio proporcionará á los fondos de esta Asociación aproximadamente 1.000 pesetas anuales.

Vamos ahora el modo de socorrer á los asociados. Un maestro, al cumplir el trimestre, no percibe sus haberes, ó aun cuando los haya percibido tiene necesidad de cierta cantidad. Recurre á la Asociación, la que socorrerá al asociado según sus necesidades, reintegrando la suma recibida, con más un medio por 100, tan pronto como perciba los primeros haberes. Los abusos que cometa alguno de los asociados, para lo que la Junta directiva se encarga de vigilar y averiguarlo, serán castigados con la inmediata expulsión del infractor.

Los fondos de la Asociación no solamente no se gravan en lo más mínimo, sino que van aumentando progresivamente. A los tres ó cuatro años de establecida la Asociación podrá ésta disponer de un regular capital para hacer frente á las contingencias á que estamos expuestos, consiguiendo así que cada individuo perciba sus haberes, si quiere, sin interrupción alguna.

Esto en cuanto á lo material. Respecto á lo moral, están en la consideración de todos las inmensas ventajas que esta medida proporciona.

Somos una clase desheredada, carecemos de recursos las más de las veces, pero no cedemos á nadie en dignidad. ¡Y esta dignidad la deja el maestro en poder del vecino acomodado el día que solicita su auxilio para dar pan á sus hijos!

JUAN JOSÉ RUIZ.
Maestro de Medinaceli.

El conde de Xiquena.—Ha fallecido el señor don José Alvarez de Toledo y Acuña, conde de Xiquena.

Ministro de Fomento desde fines de 1888 á mediados de 1890 y desde octubre de 1897 á mayo de 1898, dictó varias disposiciones que lo acreditaron de hombre público, respetable por sus talentos, rectitud y honradez á toda prueba.

Era un cumplido caballero y guardó siempre las consideraciones y respetos debidos á todos los funcionarios honrados y celosos en el cumplimiento de sus deberes.

Con unos pocos de las condiciones del ilustre conde de Xiquena se realizaría en España la gran obra de moralizar la administración pública.

Dios haya acogido en su seno el alma del caballeroso ex ministro de Fomento y reciba su respetable familia el testimonio de nuestro más profundo sentimiento por tan dolorosa pérdida.

ANUNCIOS RECOMENDADOS

45 palabras, 0'50 pesetas; cada palabra más, 3 céntimos; pago al hacer el encargo)

MUSICA EN LAS ESCUELAS. Cantos escolares, por Hernández. Obra premiada. Letra y música, dos pesetas.

EJERCICIOS DE LENGUAJE, por Pariza. Facilita la enseñanza; al'orra trabajo; indispensable al maestro: 2 pesetas.

ALBORADAS, por E. Solana. Colección de poesías. El mejor premio. Docena, 9'60. Por cada docena se regala un trimestre de suscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

ARTE DE LA LECTURA. ARTE DE LA ESCRITURA. Únicas que contestan á los programas de oposiciones. Declaradas de texto por el Consejo de Instrucción pública y adoptadas en muchas escuelas normales. Precio de cada una, 8 pesetas.

OBRAS DE D. CANDIDO DOMINGO. Contrastes sociales, libro de lectura. La Escritura al dictado, dos volúmenes. Historia Sagrada, Historia de España, etc. Sana doctrina, excelentes condiciones pedagógicas y muy baratas.—Pídanse al autor, Plaza del Pilar, Zaragoza.

PATRIA, por Chico Suárez. Lecturas de actualidad para despertar el sentimiento patriótico. Una peseta ejemplar.

De normales.—Se asegura que los nombramientos de propiedad de Directores de escuelas normales no se harán hasta que se decreta la reforma general de los mismos centros. No vemos la necesidad de aplazar esos nombramientos, porque aún tememos que la reforma sufra tropiezos y retrasos. ¿Por qué no dar á los derechos de los propietarios la satisfacción que se les niega hace tantos años?

Tampoco creemos que se hagan nombramientos de provisionales.

Huesca.—El *Boletín oficial* del día 19 del corriente publica un estado de las cantidades que se adeudan por primera enseñanza. Deben cantidades desde el año 1891, á los pueblos de Adahuesca, Castillazuelo, Costean, Laperdiguera, Belilla de Cinca y Portusa. ¡Buenos pueblos! Tomen nota nuestros compañeros.

Sección oficial

NOTICIAS OFICIALES

ESCUELAS VACANTES

Por renuncia de la que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de maestra de la escuela de Patronato de esta villa, dotada con el haber anual de 730 pesetas y casa habitación, la que ha de proveerse por concurso de mérito, según la cláusula 3.ª de la escritura de fundación.

Asimismo se halla vacante la plaza de profesor auxiliar de la escuela de niños de la misma, con el haber anual de 730 pesetas y casa habitación. El agraciado, á más de su obligación como profesor, tendrá la de desempeñar gratuitamente la de tocar el armonium y dirigir el coro de viva voz en todas las funciones de esta parroquia, bajo la dirección del Párroco y con sujeción á un reglamento especial.

Los señores profesores de ambos sexos, respectivamente, que deseen solicitarlas, dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Alcalde Presidente hasta las seis de la tarde del día 30 del mes actual.

San Román 9 de agosto de 1898.—El Alcalde Presidente, José María Royo.

JUNTAS PROVINCIALES

Cermea.—La Junta, como resultado de la reciente visita ordinaria de inspección girada á las escuelas públicas de los ayuntamientos de Culleredo, Betanzos y San Pedro de Oza, en su última reunión tomó los siguientes acuerdos:

Otorgar votos de gracias y recomendar que prosigan con igual celo en el desarrollo de la enseñanza á los maestros de las escuelas completas de niños: de Culleredo, D. Andrés Vilachá Porto; á los cuatro maestros de la capital del distrito de Betanzos, Sres. D. Ezequiel Suárz Blanco, D. Darío Caramés y Ruza, doña María del Consuelo Folla y doña María Francisca Díaz; á los de San Pedro de Oza, D. Andrés Barró Pérez y doña Socorro González Otaño; y al de la incompleta de Celas, en Culleredo, D. Ramón Iglesias Santos.

Dirigir comunicaciones laudatorias y excitarles para mejorar más la enseñanza á los maestros y maestras de las escuelas incompletas de El Burgo, D. Antonio Moscoso Rial; de la de Ledoño, D. Francisco Valiño Sánchez; de la de Celas, doña Marina Piñeiro Darriba; de la incompleta de Culleredo, doña Dolores Rodríguez Bielsa (todos estos en Culleredo); de la de Requín, D. José Pedreira Ledo; de la de Piadela, doña Javiera Fraga Pereira; de la de Tiobre, doña Eugenia Soto Menlle (todos ellos en Betanzos); de la de Rodeiro, doña Laureana Méncz Rojas; de la de Cines, doña Pilar Pérez do Pazo; y de la de Bandoja, D. Agustín Sánchez y Sánchez (todos ellos en el ayuntamiento de San Pedro de Oza).

Barcelona.—Habiendo sido nombrado don Eduardo Lorenzo Fernández maestro en propiedad de la escuela pública superior de niños de Manresa por concurso de ascenso, es necesario se sirva presentarse en la Secretaría de esta Junta provincial, para recoger el título administrativo ó designar persona de su confianza para que lo efectúe.—(B. O. de Barcelona de 5 de agosto).

Granada.—«Desobedida por usted mi circular de 10 de enero último, y orden de 26 de julio próximo pasado, previniéndole hiciese efectivo su descubierto por atenciones de primera enseñanza, por decreto de esta fecha he tenido á bien imponerle la multa de 200 pesetas, con que le conminé en mi citada orden, la que haré efectiva en el papel correspondiente y plazo de 10 días, terminado el que, interesaré del juzgado de instrucción, proceda por la vía de apremio contra los bienes propios de usted para su exacción.

Al propio tiempo le apercibo para que dentro del citado plazo ingrese en la caja especial cuanto adeuda por dichas atenciones, á fin de evitarse las responsabilidades que habré de exigir á usted y demás individuos de ese ayuntamiento, si no lo verifica.

Dios guarde á usted muchos años. Granada 15 de agosto de 1898.—El Gobernador, Antonio Díaz Valdés.»

Huelva.—La Junta provincial de Instrucción pública recuerda á los maestros y auxiliares de las escuelas de ambos sexos, comprendidos en la cuarta categoría del escalafón, que á la mayor brevedad deben remitir las hojas de méritos y servicios, que fueron reclamadas en circular de 15 de junio último, y cuyos documentos habrán de cerrarse en 3.ª del corriente mes.

Variedades.

La estatua más grande.

La estatua de Budha, que está en Kamakura, antigua capital del Japón, es mayor que todas las demás del mundo, si hemos de fiarnos de los periódicos ingleses.

Representa al dios indio, es de cobre dorado, y hállase cubierta de incrustaciones y piedras preciosas. Los ojos son de oro macizo.

El cuerpo de Budha mide 20 metros de altura, y en el interior del ídolo hay una capillita de 12 metros con su correspondiente altar y todos los accesorios del culto de Sakyamuni.

La cabeza es desproporcionadísima, pues tiene 29 metros de circunferencia. Por la boca,

entreabierta, pasaría fácilmente un hombre. La medida del ojo es de un metro y veinte centímetros. En el peinado pueden contarse 850 bucles, esculpidos en el metal.

El idolo de Kamakura recibe todos los años, por julio y agosto, la visita de millones de adoradores, que van desde China y Corea, y hasta de los extremos de la India.

Nuevo cierre de cartas.

Una revista inglesa describe la invención de un nuevo sobre para cartas que no tiene goma ni lacre y cierra mejor que los ordinarios. Una vez cerrado, no se puede abrir ni romperlo.

La hoja de cierre lleva una lengüeta con un repliegue interior. Para cerrar el sobre se introduce esta lengüeta en una hendidura á cuyo borde se engancha dicho pliegue interior. Después de hecho esto, cuanto más se tire más oprime el pliego al borde.

Este sobre y la máquina con que se fabrica tienen concedido premio en Europa y en América.

Sección bibliográfica.

Nociones de Aritmética, con el sistema métrico, arregladas por D. Joaquín Julián. Burgos, 1898. 64 páginas.

Es una Aritmética dispuesta en preguntas y respuestas, de la cual se han hecho cuatro ediciones. Está aprobada de texto, desarrollada con bastante claridad, aunque echamos de menos algo en la parte práctica.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Carlos Salazar Montoya, ilustrado maestro de una de las escuelas de Deusto (Vizcaya). D. Salvador de Mateo, maestro de Arcos de la Cantera (Cuenca).

Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE UNIVERSIDADES

Discurso inaugural. - El discurso de apertura del nuevo curso en la Universidad central, será leído por el catedrático de la Facultad de Medicina D. Benito Hernando y Espinosa.

DE INSTITUTOS

Descanse en paz. - Ha fallecido en Soria el profesor numerario de la sección de Letras en aquel Instituto D. Hipólito Uriel y Enciso.



El Consultor de los Maestros, de Palencia, reproduce nuestro artículo Todos iguales, mostrando su conformidad. Es preciso que no vaya el magisterio á contagiarse de la desidia y el abandono de los demás.

-El gobernador de Valencia ha castigado á algunos ayuntamientos morosos, dejando en paz á otros que también lo son. Tendrán bula del cacique.

-Dice El Magisterio Valenciano que la auxiliaría de párvulos de Onteniente (Valencia) no se ha anunciado porque hay pendiente una resolución de alzada de la maestra que la desempeña. De manera que la culpa es del Ministerio de Fomento. A cada uno lo suyo.

-El ayuntamiento de Cádiz ha acudido al es-

tablecimiento de una sección para la enseñanza de sordo mudos y de ciegos en la escuela de niños que dirige D. Pedro Portillo. Es un buen acuerdo.

-El ayuntamiento de la villa de Zumárraga (Guipúzcoa), no sólo ha hecho constar en acta el celo é inteligencia notables con que desempeña el cargo el actual maestro D. Simón López Anguita, sino que además, como pequeña muestra de gratitud hacia él - así dice el texto, - le gratifica con 125 pesetas. Le felicitamos.

-El ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz) ha consignado en el presupuesto del actual ejercicio la cantidad de 825 pesetas con aplicación al sostenimiento de una plaza de auxiliar para la escuela de párvulos de aquella localidad.

-Parece que las circulares, amenazas y multas del Gobernador de Córdoba han producido mal efecto á los alcaldes morosos y beneficios, como es consiguiente, al magisterio. Lo que importa es seguir adelante con firmeza.

-Han solicitado la permuta de sus escuelas D. Marcos Sánchez Peña, maestro de la escuela elemental de niños de Herrera, y D. Juan Centeno Aceves, maestro de la de Montellano (Sevilla).

-La Junta provincial de Cádiz ha interesado á la alcaldía de Vejer continúe abierta al servicio público la escuela de adultos de Barbate, consignando al efecto la cantidad necesaria para su sostenimiento; y ha dado las gracias á la alcaldía de San Fernando por el acuerdo del ayuntamiento de dicha ciudad, creando una tercera sección de adultos, aneja á la escuela de niños titulada San José.

-A propuesta del Inspector de Oviedo se ha oficiado á los siguientes maestros: D. Victoriano Barril, maestro de Tacones, en Gijón, y D. Juan Martínez Acebal, de Cazanes, en Villaviciosa, para que desde luego instruyan expediente en solicitud de jubilación; D. Narciso Fernández Cañedo, maestro de Tremañes, en Gijón, para que solicite la sustitución temporal por imposibilidad física; y doña Emilia Ballina, maestra de Villaviciosa, para que solicite su jubilación tan pronto cumpla veinticinco años de servicio en propiedad. ¿Tienen atribuciones las Juntas provisionales para disponer otras cosas?

- La Junta de Instrucción pública de Santander ha aprobado la reforma del escalafón de maestros y maestras para el bienio de 1893-95, con las siguientes modificaciones: desestimando la reclamación de D. Ambrosio de los Ríos, maestro de Ampuero, acordando incluir en el mismo á D. Pedro Gonzalo, maestro de Hinojedo; á D. Manuel Mantecón, de Selaya; á D. José Rumoroso, de Sierrapando; á D. Andrés Fuente, de Cervatos, y á D. Aniceto Fernández Rojo de las Henestrosas, y declarar ultimado y por bien hecho el de maestras, sobre el cual no se ha hecho ninguna reclamación. También se acordó anunciar en seguida la provisión de las plazas vacantes en el de 1895 á 97. Bueno; ¿y luego pagará la diputación?

- Para las 300 plazas vacantes en el cuerpo de Correos se han presentado 1.300 aspirantes. Muchos van á ser los que se queden sin nada.

- Han tomado posesión de las escuelas de la Magdalena y de San Gil, en Granada, respectivamente, D. Gabriel García Gómez y D. Antonio Sánchez Balbi.

-Ha quedado vacante la escuela elemental de niños de Montroy (Valencia), con 825 pesetas. Si continúa la actual legislación, esa vacante se anunciará á oposición. Y los maestros

de 825 pesetas que aspiren al traslado que rabilien.

RESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pases hechos, se contestan las cartas recibidas y se contesta á las que se envían acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que venga acompañado de su importe. 2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.º Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

Alconera.-A. V.-Remitido número y recibos sellos. San Salvador del Valle.-L. E.-Se contestó por correo.

Jerez de la Frontera.-V. H.-El Sr. S. está fuera de Madrid. Celebro que tengan ese eficaz remedio. Remitiremos libros.

Salamanca.-L. G. Y.-Nos enteraremos y se contestará.

El Molar.-J. P.-Se contestó por correo. Morillo de Liébana.-L. P.-Enviado «Anuario». Recibidos los sellos.

Alba de Tormes.-A. M.-Enviado «Programa de la escuela».

Alcalá la Real.-M. G.-Anotado pago; se remite recibo. Le contestaremos por correo.

Labuerda.-M. P.-Sentimos que no le enviase.

Burgos.-J. G.-Remitidos números. La fecha de la suscripción, se corrigió.

Gargantada.-C. A.-Anotado pago; se remite recibo y factura.

Hiedelavencina.-J. D.-Anotada residencia. Zaragoza.-E. A.-Mil gracias. Llegó muy á tiempo.

Burgos.-E. R.-Se anotó el pago, como desea. Mahamud.-C. P.-Anotado pago, se remite recibo á D. E. R.

Perelló.-S. M.-Anotado pago; se remite recibo. El semestre son 5'80. Remitido «Anuario». Seguiremos la defensa siempre que haga falta.

Puobla de la Calzada.-E. C.-Lo estudiaremos y se contestará.

Castillonroy.-A. C.-Remitido el libro. No se recibieron los sellos.

Cebegín.-E. M. R.-Remitido número. No hay el 2.170 En tamaño de cartilla.

Revillarruz.-M. A.-Se contestó por correo. Peñacaballera.-J. G.-Enviado el número que desea. Aun no está concluido.

Estella.-M. G.-Se contestó por correo. Briviesca.-J. J. O.-Anotado pago, se remite recibo. El plazo de regalo espiró en marzo, y el Análisis no se rogala.

Nava del Rey.-R. N. Y.-El San Román de la vacante está en la provincia de Logroño.

Chapinería.-J. F. de M.-Le contestará el Sr. S., que regresará uno de estos días.

El Pardo.-E. S.- M x m anpum spypjmgzp. Cmcm dp cmhsp cxmhpz Pz megtuhzb um op fpe, cpdpab, ohxhp k chzlmzgp.

Fbnepgbob cpdpab. Cebesebrhp hftpo xm xthpzhm.

Bayunas de Abajo.-D. A.-Se remiten los libros. No tenemos el libro que desea.

Pamplona.-J. E.-Anotado pago; se remite recibo. Torres de Segre.-J. A.-Recibida libranza, se hará encargo.

Tudela.-E. B.-Idem id. Descargamaría.-J. G.-Se esperan que los haga uno de estos días.

Almeñilla.-T. B.-Anotado pago; se remite recibo. Ya lo verá en éste.

Teruel.-I. A.-Están agotados todos los números que pide.

San Pedro del Arroyo.-F. M.-Se remite el número que desea.

Embíd de la Ribera.-F. E.-Recibida, se hará encargo.

Caldar de Estrach.-E. M.-Tiene abonado hasta fin junio último. No contestamos porque ya lo verá en el periódico.

Alfauzbra.-F. C.-Ya los habrá recibido. Usárbil.-D. de A.-Se le contestó por correo.

Cabral.-I. A.-Se recibió y se presentó. Horcujo de Santiago.-S. O.-Conformes con su carta. De la segunda parte nada podemos decirle.

Avilés.-P. M.-Recibida libranza; anotado pago; remitidos libros. Zaragoza.-A. G.-Le ser timos en el alma. Hacemos votos por su alivio.

Vicli.-V. G.-Se envió Gaceta certificada. San Vicente.-J. R.-Remitido encargo. Cuenca.-V. M.-Si llegó, y se recomendó el pronto despacho para que lo envíen á la Dirección general.

PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública.

CONCURSO DE ASCENSO

(Continuación.)

Los nombres escritos con *course* indican las plazas para que son propuestos los concursantes, y los nombres entre paréntesis las escuelas que desempeñan. En las circunstancias de preferencia: O significa oposiciones aprobadas; el sueldo es el legal que se le computa; en los servicios el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental, la S superior y la N normal. Así, por ejemplo: D. N. N. (Alameda), *Cibra*, 40, 7, 9.—45, 10, 4.—S. 3 O., quiere decir que desempeña la escuela de Alameda; es propuesto para la de Cibra; tiene 40 años, 7 meses y 9 días de servicios en la última categoría, y 45 años, 10 meses y 4 días en el magisterio; posee título superior y 3 oposiciones aprobadas.

Relación por méritos de las maestras concursantes á escuelas elementales dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 18 de febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: Colmenar de Oreja, Arganda, San Lorenzo del Escorial, Brihuega, Vargas, Urdá, Trembleque, Yébenes, Mora, Arenys de Mar, Blancas, Cardona, Esplugas de Francoll, Falset, Horta, Ibiza, Llagostera, Montblanch, Rubí, San Carlos de la Rápita, Tolosa, Carrión de los Condes, Villarramiel, Alaejos, Abanto y Xibrona (Las Carreras), Alhama, Zújar, Puebla de Don Fadrique, Puebla de Ceramiñal, Huelma, Torreperogil, Navas de San Juan, Castellar de Santisteban, Santisteban del Puerto, Arjona, Lopera, Sablote, Gurrucha, Torre, Gaudín, Alfarnate, Casares, Alameda, Arahal, Dos Hermanas Montijo, Puebla de la Calzada, Alcalá del Valle, Los Barrios, Puerto Real, Pozo Blanco, Fernán Yáñez, Ateca Maella, Jaca, Calahorra, Briones, Ledesma, Cebreros, Logroño, Fuentesauco, Montealegre, Tarazona, Yeste, Villajoyosa, Onil, Alcalá de Chivert, Tabernes de Valldigna, Alhama (Murcia), Algar, Totana, Canals y Alaurín de la Torre, que fué eliminada para proveerse fuera de concurso.

133 Vivencia Arenillas (Castromocho)....	13, 9, 17-19, 9, 23. E. 1 O.
134 María Carrasco (Arroyo de S. Serván)...	13, 9, 17-19, 9, 16. E. 1 O.
135 Rosa Miró (S. Vicente de Llevanera)..	13, 9, 17-19, 8, 22. S. 1 O.
136 Purificación R. y Cucarella (Alacnas)	13, 9, 17-19, 8, 7. S. 4 O.
137 Filomena Gallego (Santa Olalla), <i>Pue- bla de Don Fadrique</i>	13, 9, 17-19, 7, 22. S. 1 O.
138 Valentín Martínez (Lanciegos).....	13, 9, 17-19, 7, 21. S. 2 O.
139 María Urbana Cucarella (Tresjuncos).	13, 9, 17-19, 7, 18. E. 3 O.
140 Manuela Domínguez (Aranda de Mo- nallo). <i>Pozo Blanco</i>	13, 9, 17-19, 7, 17. S. 1 O.
141 Pantaleón Natalia del Olmo (Ricote).	13, 9, 17-19, 7, 17. E. 1 O.
142 Pilar Hernandez (Anzuola).....	13, 9, 17-19, 7, 4. S. 2 O.
143 María Román (Morales de Toró).....	13, 9, 17-19, 6, 14. S. 1 O.
144 Higinia Miguel y Alegre Alloza	13, 9, 17-19, 5, 13. S. 4 O.
145 María Torralva y Vivo (Yurreta).....	13, 9, 17-19, 4, 18. S. 3 O.
146 Manuela Izquierdo (Montáu, <i>Alcalá del Valle</i>	13, 9, 17-19, 3, 8. E. 1 O.
147 Esperanza Costella (Arenas).....	13, 9, 17-19, 2, 17. S. 5 O.
148 Catalina Oliva Mateo (Candasnos)....	13, 9, 17-19, 2, 12. S. 2 O.
149 L. andra Villa y Díaz (Arredondo), <i>Na- vas de San Juan</i>	13, 9, 17-19, 2, 8. E. 1 O.
150 Joaquina Artola (Villabona).....	13, 9, 17-19, 1, 27. S. 2 O.
151 María Dueñas (Almachar), <i>Alfarnate</i> ..	13, 9, 17-18, 10, 17. E. 2 O.
152 Isolina Carballo (Cabañas).....	13, 9, 17-18, 9, 17. E. 2 O.
153 Isabel Burriel (Tuéjar), <i>Santisteban del Puerto</i>	13, 9, 17-18, 7, 17. S. 1 O.
154 María Josefa Oreó y Calvo (Cambados)	13, 9, 17-18, 7, 16. S. 1 O.
155 María Dolores Sánchez (Librilla).....	13, 9, 17-18, 6, 25. S. 1 O.
156 Luciana Moreno (Aguazas).....	13, 9, 17-18, 6, 15. S. 1 O.
157 Elisa Delgado y Zaldívar (Merquina)..	13, 9, 17-18, 2, 5. E. 1 O.
158 Elvira Ramos Fernández (Balmaseda)	13, 9, 17-18, 4, 25. E. 1 O.
159 María Ana Minteguiaga (Legazpia)...	13, 9, 17-18, 4, 23. S. 3 O.
160 Cristina Calvo (Nav. de la Concepción)	13, 9, 17-18, 1, 28. E. 5 O.
161 Ana María Gilaber (Oatral).....	13, 9, 17-18, 1, 17. E. 1 O.
162 Matilde Tuiro (Cornellá).....	13, 9, 17-18, 1, 17. E. 1 O.
163 Amparo Escolá (Capellades).....	13, 9, 17-18, 1, 0. S. 2 O.
164 Elisa San Agustín (Candelada).....	13, 9, 17-18, 0, 2. S. 1 O.
165 Anunciación Cerro (Fuenmayor).....	13, 9, 17-17, 11, 19. E. 1 O.
166 Catalina Zufria (Orfo), <i>Arjona</i>	13, 9, 17-17, 10, 0. S. 8 O.
167 Rita Acera (Horcajada), <i>Lopera</i>	13, 9, 17-17, 9, 11. S. 1 O.
168 Primitiva Saldaña García (Mayorga de Campos).....	13, 9, 17-17, 7, 18. E. 1 O.

169 María Luisa (Salinas), <i>Sablote</i>	13, 9, 17-17, 7, 17. S. 3 O.
170 Vicenta Latorre Suria (Mallón).....	13, 9, 17-17, 7, 6. S. 4 O.
171 María Gelouch Yas (Riudecañas).....	13, 9, 17-17, 6, 23. E. 2 O.
172 Eladia Vicente Garco (Guadalix).....	13, 9, 17-17, 6, 5. S. 2 O.
173 Soledad Majó Coll (Froixá).....	13, 9, 17-17, 6, 3. E. 1 O.
174 Dolores Turrell (Villablanca), <i>Gascón</i>	13, 9, 17-17, 4, 3. E. 1 O.
175 Juana Tirado (Guarromán).....	13, 9, 17-17, 3, 4. E. 3 O.
176 Rita Aguilera (Guevéjar).....	13, 9, 17-17, 2, 1. E. 1 O.
177 Dolores Fernández (Gerindote).....	13, 9, 17-17, 0, 27. E. 1 O.
178 Eduvigis Tapióles (Vezdemarban)....	13, 9, 17-17, 0, 16. S. 1 O.
179 María E. Alvarez (Morales del Vino)..	13, 9, 17-17, 0, 12. S. 1 O.
180 Josefa Izquierdo (Barajas del Melo)...	13, 9, 17-16, 11, 23. S. 3 O.
181 Fulgencia Prada (Bernardos).....	13, 9, 17-16, 11, 2. S. 1 O.
182 Francisca Castillo (Paiporta).....	13, 9, 17-16, 10, 26. S. 2 O.
183 Enriqueta Novoa de la Iglesia (Leiro).	13, 9, 17-16, 10, 17. S. 1 O.
184 Josefa García (Losar del Barco).....	13, 9, 17-16, 9, 13. E. 1 O.
185 María Velasco (Sierro).....	13, 9, 17-16, 8, 26. E. 1 O.
186 Patrocinio Pérez (Salar).....	13, 9, 17-16, 7, 21. E. 1 O.
187 María Josefa Guarindo Entrena.....	13, 9, 17-16, 7, 9. E. 2 O.
188 Filomena Castilla (Atarfe).....	13, 9, 17-16, 7, 2. E. 1 O.
189 Vicenta Alorda (Solsona).....	13, 9, 17-16, 7, 1. E. 2 O.
190 María del Carmen Jiménez (Villarru- bia de Santiago).....	13, 9, 17-16, 7, 0. S. 1 O.
191 Olalla Emilia Mora (Montiel).....	13, 9, 17-16, 6, 13. E. 2 O.
192 Mariadel P. Calixta Hernandez (Lodosa)	13, 9, 17-16, 5, 15. S. 1 O.
193 Salvadora Carceller (Riadura).....	13, 9, 17-16, 5, 14. S. 3 O.
194 Ana Infante (Alcazarén).....	13, 9, 17-16, 3, 16. S. 2 O.
195 Tomasa Flarrogui (Echalar).....	13, 9, 17-16, 3, 14. S. 1 O.
196 Felisa de la Riva y García (Villanueva de la Serena).....	13, 9, 17-16, 2, 14. E. 1 O.
197 Carmen Fernández (Nacimiento).....	13, 9, 17-16, 2, 11. E. 1 O.
198 María Regina Rodríguez (Lobón)....	13, 9, 17-16, 2, 8. E. 1 O.
199 María Mercedes Barco (Sorihuela)....	13, 9, 17-16, 0, 17. E. 1 O.
200 María Encarnación F. (Villaconejos)..	13, 9, 17-16, 0, 13. S. 1 O.
201 Isidora Rambal (Torrejón de Velasco).	13, 9, 17-16, 0, 2. S. 2 O.
202 Fortunata Ortiz (Rincón de Soto)....	13, 9, 17-15, 11, 9. S. 2 O.
203 Natalia Lozano (Alcolea).....	13, 9, 17-15, 10, 27. E. 1 O.
204 Aniceta Santos (Navalcán).....	13, 9, 17-15, 10, 20. S. 4 O.
205 María Dolores Alonso (Unión Campa)..	13, 9, 17-15, 9, 28. S. 4 O.
206 Javiera Mur Huerto).....	13, 9, 17-15, 9, 21. E. 3 O.
207 Laureana Corral (Cañizal).....	13, 9, 17-15, 8, 6. S. 2 O.
208 Isabel González (San Pablo).....	13, 9, 17-15, 6, 28. E. 2 O.
209 Isabel Rodó (La Secuita).....	13, 9, 17-15, 5, 16. S. 4 O.
210 Concepción Dagas (Rieza).....	13, 9, 17-15, 5, 7. E. 1 O.
211 Nemesia Valdés (Sahagún).....	13, 9, 17-15, 5, 0. S. 2 O.
212 Serafina Jiménez (Navas del Marqués)	13, 9, 17-15, 4, 5. S. 1 O.
213 Josefa Gracia Francés (Encinasola)...	13, 9, 17-14, 11, 27. S. 2 O.
214 Nicolasa Sitago (Belmonte).....	13, 9, 17-14, 10, 13. S. 4 O.
215 María Purific. Torceda (Santo Tomé)..	13, 9, 17-14, 8, 24. E. 1 O.
216 Antonia Ranedo (Almonacid).....	13, 9, 17-14, 7, 22. S. 3 O.
217 Petra González (Borox).....	13, 9, 17-14, 5, 12. E. 2 O.
218 Dolores Martínez (Alamiño).....	13, 9, 17-14, 1, 28. E. 3 O.
219 María Asunción López Castellbell)...	13, 9, 17-14, 0, 10. E. 1 O.
220 Eurica Mercé Puig (Suria).....	13, 6, 17-13, 6, 17. E. 1 O.
221 María Tullá y Roig (Aviñonet).....	13, 5, 9-13, 5, 9. E. 2 O.
222 Luisa García (Ribesalbes).....	13, 2, 7-14, 2, 7. S. 1 O.
223 Mercedes Muñoz (Cubells).....	12, 11, 15-13, 11, 17. S. 1 O.
224 Catalina Rodríguez Nombela).....	12, 11, 5-13, 11, 5. S. 3 O.
225 Raimunda Blázquez (Valdaracete)....	12, 11, 1-17, 6, 17. S. 4 O.
226 Petra Pérez (Aldea del Cano).....	12, 10, 7-12, 10, 7. E. 1 O.
227 Benita D. Alvarez (Villardompardo) ..	12, 9, 19-12, 9, 19. E. 1 O.
228 Rafaela Caballer (Bot).....	12, 9, 17-14, 9, 17. S. 2 O.
229 Josefa Ibáñez (Ohanes).....	12, 8, 19-12, 8, 19. E. 1 O.
230 Rosario García (Benalúa de las Villas).	12, 7, 8-12, 7, 3. E. 2 O.
231 Feliciano Atienza (Villasarracín).....	12, 5, 22-13, 5, 22. S. 1 O.
232 María Gimferré (Parets).....	12, 5, 15-13, 5, 15. S. 1 O.
233 Catalina Patrocinio Gil (Pinto).....	12, 5, 8-13, 5, 8. S. 3 O.
234 Josefa Vericat (Vilabello).....	12, 4, 3-12, 4, 3. E. 2 O.
235 María Adserá (Prades).....	12, 3, 27-13, 3, 27. S. 1 O.
236 Concepción Ruiz (Lagunilla).....	12, 3, 35-13, 3, 25. S. 1 O.
237 Margarita Chocarro (Torrente de Cinca)	12, 3, 18-13, 3, 18. S. 6 O.
238 María Palancero (Pardo).....	12, 3, 9-14, 2, 9. S. 4 O.
239 Hilaria Carasa (Morón de Almazán)...	12, 3, 6-14, 3, 6. S. 1 O.

(Se continuará.)

Distrito universitario de Madrid.

CONCURSO ÚNICO

Propuestas y relación por méritos de las maestras concursantes á plazas de escuelas elementales de niñas, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 20 de abril de 1898, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896.

CON OPOSICIONES APROBADAS

1	Silvina Granado (Sancti Spiritus) (1).....	1.100	4, 9, 0. S.
2	Tomasa Díaz (Cardenete), <i>Chapinería</i>	825	2, 11, 7. S.
3	Emilia San Silvestre (Enguidanos), <i>Lastras de Cuéllar</i>	825	1, 5, 4. S.
4	Cesárea Martínez (Hiendelaencina), <i>Valdeavero</i>	625	9, 7, 13. S.
5	Filomena Garriga (Drieves), <i>Villar del Olmo</i>	625	9, 6, 17. S.
6	Julia Peceño (Montalvanejo), <i>Garcinarre</i>	625	7, 2, 7. S.
7	María del Pilar Martínez (Adrados) (1).....	625	5, 3, 12. S.
8	Hilaria García (Rejas de San Esteban).....	625	5, 2, 10. S.
9	Aurelia Allende (Tordosillos).....	625	5, 2, 0. S.
10	María Junsta A. Díez, <i>Alcabón</i>	625	3, 6, 23. S.
11	Matilde Aparicio y Ruiz (Malagón).....	625	3, 1, 2. E.
12	Ana Robledo Pérez (Azucaica, <i>auxiliar de Membri'llar</i>	500	8, 2, 29. S.
13	Prud. ^a Lejarreta Ireio), <i>Valdecomanas de Abajo</i>	500	5, 1, 18. S.
14	Eduarda Martínez Purujosa, <i>Anguila</i>	500	3, 9, 13. S.
15	Josefa Ortega (Quiñonería), <i>Trijueque</i>	450	3, 8, 24. S.
16	Ursula Ibañez (Graja de Iniesta), <i>Madriguera</i>	4:0	1, 6, 3. S.
17	Paula Herranz (Cobos de Segovia).....	400	5, 9, 10. S.
18	María C Horcajada (Mojares), <i>Gualda</i>	400	1, 5, 2. S.
19	María C. Jiménez (Suellacabras), <i>Paracuellos</i>	375	1, 10, 10. S.
20	Matilde Carbonell (Villaseca de Alciel), <i>Tejadillo</i>	357	1, 8, 20. S.
21	Petra Ruano Muñoz (Villaseca).....	350	5, 5, 0. S.
22	Ruperta Preciados de la Peña (Ocutejo)....	350	0, 6, 11. E.
23	Marina Fernández (Patones), <i>Villarrubio</i> ...	350	0, 1, 24. E.
24	Agustina Modia (Vitoria del Henar).....	302	4, 11, 10. S.
25	María Lechuga (Arroyomolinos) (1).....	250	1, 6, 9. S.
26	Casilda Rosich (Ciruelos) (1).....	250	1, 2, 21. S.
27	María Matrán (Navarredonda), <i>Alconchel</i> ...	250	0, 6, 12. E.
28	Bonifacia Sánchez (Fuentes), <i>Casasbuenas</i> ...	250	0, 6, 2. E.
29	Isidra P. Orgaz (Torrevaldealmendras), <i>Hito</i>	250	0, 2, 27. E.

SIN OPOSICIONES APROBADAS

30	Marcelina Puebla (Huescas).....	625	28, 3, 12. E.
31	Sotera Lafuente (Alpameque).....	625	27, 1, 1. E.
32	Raimunda Redondo (Villeda de Meca).....	625	23, 0, 4. E.
33	María Vivó Roldán (Arcas).....	625	18, 9, 10. E.
34	Juana F. Tórtola (Chillarón).....	255	14, 4, 14. E.
35	Gregoria Alvarez (Albaladejo del Cuende)..	625	13, 1, 10. E.
36	María Buriel (Aldeanueva).....	625	12, 10, 19. S.
37	Filomena Llamas (Riego del Camino).....	625	12, 1, 20. S.
38	Vicenta Avilés Robina.....	625	11, 11, 8. S.
39	Baltasara Gilaberte (Campillo de Dueñas)..	625	11, 7, 9. E.
40	María Yagüe (Valfermoso de Tajuña).....	325	11, 6, 20. E.
41	Justa García Aranda (Tortuera).....	625	11, 0, 24. E.
42	María Folguera (Torralba de Calatrava)....	625	10, 7, 26. E.
43	Clara Argacha (Bermuchos).....	625	10, 7, 3. E.
44	Francisca Fonseca (Sotoserrano) (1).....	625	10, 2, 15. S.
45	Cipriana García y García.....	625	10, 1, 1. E.
46	Ramona Vallés (Ledanca).....	625	10, 0, 20. E.
47	Vicenta Feito (Estables).....	625	9, 11, 4. S.
48	M. de las Virtudes Calera (Vegas de Matute)	625	9, 8, 9. S.
49	Paulina Cabello (Orusco).....	625	9, 7, 28. S.
50	Cecilia Díaz (Recuenco).....	625	9, 7, 2. S.
51	Isidora Escobar (San Román de los Montes).	625	9, 6, 15. E.
52	Felisa Medina (Valderaz).....	625	8, 7, 19. E.
53	Bárbara Sanz (Pardilla).....	625	8, 5, 7. E.
54	Micaela García (Valdenuño).....	625	8, 2, 23. E.
55	Felisa Laguna (Campillo de Aragón).....	625	8, 1, 21. S.
56	Sabina de la Casa Hernando (Argocilla)....	625	7, 4, 20. E.
57	Telesfora Sánchez (Guadalcanal).....	625	5, 11, 3. E.
58	Ventura Feito Martín.....	625	5, 9, 20. S.
59	Florencia López Vivancos (Huélamo).....	625	5, 8, 27. S.
60	Juana Valdizán Pineda (Zafilla).....	625	5, 5, 9. S.
61	Gregoria García (Villarta).....	625	5, 5, 5. S.
62	Antonia Gómez (Mesegar).....	625	5, 3, 27. E.
63	Francisca Margotón (Quintanar del Rey)...	625	4, 7, 7. S.
64	Aquilina Barrio (Carbonero de Ahusin)....	625	4, 5, 27. S.

65	Adela Sánchez (Paradas), <i>auxil.^a de Bolaños</i>	625	4, 3, 18. E.
66	Vicenta Díaz (Calera).....	625	4, 2, 14. E.
67	Filomena Comendador (San Clemente).....	625	1, 7, 28. E.
68	Jerónima Fernández (Almedén).....	625	1, 3, 9. E.
69	Brígida Jiménez (Montarrón).....	600	8, 9, 10. E.
70	Teresa Fernández (Santa Cristina).....	550	14, 9, 12. E.
71	María Poyatos (Manzanares el Real).....	550	9, 7, 10. E.
72	Rosario Martín (Quintana Manvirgo).....	550	9, 2, 16. E.
73	María Aguado Moral de Orunes).....	550	9, 1, 12. E.
74	Luisa Fernández (Jendejas de la Torre) (1).	550	8, 11, 1. E.
75	Enriqueta Zaragoza (Lugar Nuevo Feuallec)	500	8, 7, 21. E.
76	María Montero (Reila).....	500	8, 5, 18. E.
77	Fernanda García (Ablanque).....	500	8, 2, 1. E.
78	Ascensión Uulderero (Alarilla).....	500	7, 11, 18. E.
79	Isabel Sánchez (Malaguilla).....	500	7, 8, 2. E.
80	Petra Navalpotro (Valdecabras).....	500	7, 5, 2. E.
81	María Marco (Valpalmas).....	500	6, 4, 12. E.
82	Manuela Sánchez (Almaluár).....	500	5, 10, 23. E.
83	María Inchausti (Valparaíso de Arriba)....	500	5, 7, 16. E.
84	Inés Inchausti (Poyatos).....	500	5, 7, 11. E.
85	Josefa C. Melus, <i>auxil.^a de Alcazar de S. Juan</i>	500	5, 5, 19. E.
86	Josefa Martín (Alares).....	500	5, 5, 9. E.
87	Encarnación Fernández (Horcajuelo).....	500	5, 0, 8. E.
88	Antonia Juliana Pérez (El Boalo).....	500	3, 10, 10. E.
89	Jacinta N. Martínez (Motilla de Palanca)..	500	1, 11, 29. E.
90	Isidora Espeja de las Heras (Mirabueno)...	500	12, 9, 24. E.
91	María P. S. Molina (Camarma de Esteruelas)	500	8, 10, 6. E.
92	Micaela Martín (Colmenarejo).....	500	7, 11, 2. E.
93	Adelaida Barrio (Avellanosa de Rioja)....	500	7, 7, 21. E.
94	Petra Hidalgo (Valdegama).....	500	7, 5, 16. E.
95	Irene Martínez (Villarta de Bureba) (1)....	500	7, 5, 0. E.
96	Leonor Gil (Villar de Sobrepeña).....	500	7, 0, 5. E.
97	Benita E. Villaverde (Alcolea del Pinar)...	500	6, 8, 27. E.
98	Francisca Lovón Ruiz (Pinarnegrillo).....	500	6, 7, 2. E.
99	Saturnina Rubio (Torralba del Burgo) (1)...	500	6, 4, 20. E.
100	Gertrudis L. Baquero (Hontanares).....	500	6, 4, 15. E.
101	Polonia Negro Azután.....	500	6, 0, 10. E.
102	Joaquina Rodríguez (Redueña).....	500	5, 11, 16. E.
103	Jerónima Tomé Pérez (Marazuela).....	500	5, 11, 9. E.
104	María de los Dolores Ortíz (Vitigudino)....	500	5, 5, 7. E.
105	Petra Pascasia Iglesia (Ramacastañas) (1)..	500	5, 2, 12. E.
106	Asunción Envid (Sieteiglesias).....	500	4, 6, 11. E.
107	María Rico (El Soto).....	500	4, 5, 19. E.
108	Alfonsa Pordomingo (Arroyo).....	500	4, 5, 17. E.
109	Aurea Sobrino y Domínguez.....	500	4, 5, 9. E.
110	Emilia González (Fresneda de Altarejos)...	500	4, 3, 25. E.
111	Cirila Santos (Riofraguas).....	500	3, 9, 4. E.
112	Elena Rebollar (Calatañazor).....	500	3, 8, 12. E.
113	Cayetana M. Vera (Minglanilla).....	500	2, 5, 12. E.
114	Valentina Penderia (S. Lorenzo de la Parrilla)	500	0, 8, 7. E.
115	Eulalia Mendo (Talamanca).....	468 75	3, 7, 11. E.
116	María Cruz (Adoves).....	450	8, 4, 1. E.
117	Agueda Barahona (Alovera).....	450	7, 4, 20. E.
118	Clementina Santiuste (Moraleja de Coca) ..	450	7, 2, 27. E.
119	María del P. Herrero (Villar del Salz) (1)...	450	7, 0, 11. E.
120	Damiana Cuadrado (Muriel).....	450	6, 11, 6. E.
121	Juana Sáiz (Barbalimpia).....	450	6, 5, 29. E.
122	Cecilia Arranz (Mudrián) (1).....	450	5, 6, 24. E.
123	Pascuala García (San Bartolomé de Tormes)	450	5, 4, 27. E.
124	Julia Muro (Pomer).....	450	4, 11, 25. E.
125	Isabel Pérez (Caleruela).....	450	4, 11, 18. E.
126	Gregoria Martí (Piqueras).....	450	4, 7, 11. E.
127	Manuela Petra del Molino (Matagrubia) (1)..	450	4, 7, 8. E.
128	Juliana Collada (Villarejo).....	450	4, 1, 2. E.
129	Micaela de la F. y de la Peña (Algora) (1)...	450	4, 0, 22. E.
130	Dolores Sáiz (Arguiruelas).....	450	3, 10, 4. E.
131	Francisca Domínguez (Puebla de Vallés)...	450	3, 9, 8. E.
132	María Piñuela (Bonilla de Molina).....	450	3, 8, 26. E.
133	Jerónima Flores (Torremocha del Pinar)...	450	3, 7, 25. E.
134	Ramona Hernández (Olmedilla de Alarón)..	450	2, 7, 28. E.
135	María C. Gismerá (Carrascosa de la Sierra).	450	2, 7, 22. E.
136	Raimunda Martín (Horno).....	450	2, 0, 7. E.
137	María de los A. Sánchez (Villar del Aguila).	450	1, 2, 18. E.
138	Adelaida del Olmo (Tórtola).....	450	0, 1, 21. E.

(Se continuará.)

(1) Están propuestas para escuelas de ambos sexos.